

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

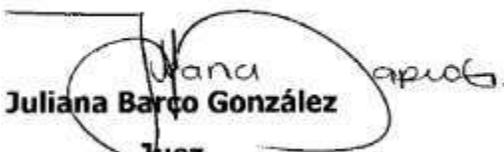
Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01250 00**
Decisión Accede a solicitud y corrige dirección

En consideración a la anterior solicitud, presentada por la apoderada de la parte solicitante, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de noviembre 16 de 2021, mediante el cual acepta la solicitud de comisión para la diligencia de entrega de inmueble por incumplimiento al acuerdo conciliatorio, en el sentido de que la dirección donde se realizará la diligencia es la Carrera 87 No. 45C-106 primer piso de Medellín, nomenclatura corregida por la Cámara de Comercio de Medellín en la solicitud del presente trámite de noviembre 10 de 2021, razón por la cual, se adiciona el despacho comisorio No. 112, en tal sentido.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, 25 marzo 2022</p> <p>_____ Secretaría</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **516dfb7449459571cdeea55e3263be1f308692283b5421a2a81cf576adab5c19**

Documento generado en 24/03/2022 02:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>